

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.

Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

La URC da a conocer el Acuerdo de Modificación de Diversos Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo de Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a los 02 días de octubre de 2024

(Firma)

**DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

CONSIDERANDOS

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
1. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
2. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
3. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
4. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
5. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
6. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
7. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

8. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
9. Que de conformidad con el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
10. Que en fecha 15 de junio de dos mil veintitrés se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos”, como instrumento normativo que determinó la creación de la Universidad Rosario Castellanos, como organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y académica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México
11. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo 6528/SO/08-11/2023, se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, incorporando a la Universidad Rosario Castellanos, en cumplimiento de lo anterior se procede al seguimiento de los Sistemas de Datos Personales detentados por el entonces Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.
12. Que de conformidad con lo establecido en los numerales Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se crea el órgano descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 del Estatuto General de la Universidad, en los que se establece que la Universidad Rosario Castellanos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y académica, sectorizada a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social del conocimiento y la cultura, orientada a la construcción de una sociedad incluyente, participativa, democrática, de carácter público, con sentido humanista, ético y cívico.
13. Que con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, que en su artículo 20 establece las Unidades administrativas que conforman la Universidad Rosario Castellanos.
14. Que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México ‘Rosario Castellanos’**, cuya finalidad era promover una administración escolar eficiente que apoye la labor educativa del IRC con beneficios a la Secretaría, facilitar la coordinación en la prestación de los servicios educativos de nivel superior relativos a la admisión, inscripción, reinscripción, inscripción en años posteriores, elaboración de identificaciones, así como la administración de la información proporcionada por las personas de la Comunidad Estudiantil, Comunidad Académica, Egresados, Usuarios de servicios educativos complementarios y Servidores Públicos del IRC, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 04 de octubre de dos mil veintidós.
15. Derivado del Manual Administrativo del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, publicado el 23 de agosto de 2021, en la Gaceta Oficial de la CDMX, mediante el cual se estableció que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles será quien realizará la implementación de los procedimientos operativos de Gestión Escolar correspondientes a la inscripción, reinscripción de los estudiantes, así como la de expedir, validar y autenticar con su firma las constancias, certificados, títulos, diplomas y grados académicos de las personas que hayan concluido sus estudios en el Instituto; resultó necesario actualizar algunos apartados del “Sistema

de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos', para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión del Instituto.

16. Con fecha 08 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo por el que se Modifican el "Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores "Rosarios Castellanos" en cuanto a Denominación del Sistema, Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Transferencia de Datos, quedando como **"Sistema de Datos Personales de Inscripción y Reinscripción de Licenciatura"**, que tenía como finalidad integrar los expedientes de los estudiantes para su inscripción y reinscripción, en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", así como para el integrar y registrar las fichas escolares en plataforma la SUBES, incorporar a los estudiantes que así lo requieran al régimen obligatorio del seguro social, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 04 de octubre de dos mil veintidós.
17. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Inscripción y Reinscripción de Licenciatura" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
18. Que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos recabados o emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos'"**, con la finalidad de generar base de datos para la revisión de estudios que comprende una validación académica y documental de licenciatura y posgrado para iniciar el proceso de obtención de Título y Grado Académico; el uso es para cotejo de historial académico y constancia de créditos y promedio para iniciar el trámite de servicio social, recepción de solicitud de servicio social, emisión de carta de liberación de servicio social. Cotejo de historial académico y constancia de créditos y promedio para iniciar el trámite de revisión académica; cotejo de idioma, liberación de servicio social y revisión documental de expediente del estudiante de licenciatura o posgrado, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 04 de octubre de dos mil veintidós.
19. Derivado del Manual Administrativo del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", publicado el 23 de agosto de 2021, en la Gaceta Oficial de la CDMX, mediante el cual se estableció que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles será quien realizará la implementación de los procedimientos operativos de Gestión Escolar correspondientes a la inscripción, reinscripción de los estudiantes, así como la de expedir, validar y autenticar con su firma las constancias, certificados, títulos, diplomas y grados académicos de las personas que hayan concluido sus estudios en el Instituto; resultó necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos recabados o emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos'", para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión del Instituto.
20. Con fecha 08 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo por el que se Modifican el "Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos recabados o emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México 'Rosario Castellanos'", en cuanto a Denominación del Sistema, Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Transferencia de Datos, quedando como **"Sistema de Datos Personales para Servicio Social y Titulación"**, que tenía como finalidad generar base de datos para la revisión de estudios que comprendía una validación académica y documental de licenciatura y posgrado para iniciar el proceso de obtención de Título y Grado Académico; el uso es para cotejo de historial académico y constancia de créditos y promedio para iniciar el trámite de servicio social, recepción de solicitud de servicio social, emisión de carta de liberación de servicio social. Cotejo de historial académico y constancia de créditos y promedio para iniciar el trámite de revisión académica; cotejo de

idioma, liberación de servicio social y revisión documental de expediente del estudiante de licenciatura o posgrado, el cual fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 04 de octubre de dos mil veintidós.

21. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales para Servicio Social y Titulación" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
22. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancia de Estudios de Posgrado"**, que tenía como finalidad generar una base de datos en donde registra y controla las solicitudes de la comunidad estudiantil para la emisión del documento donde hace constar el estatus del estudiante actualmente inscrito o reinscrito de posgrado en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"; y se usa para la elaboración de Constancia de Estudios de Posgrado, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
23. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancia de Estudios de Posgrado" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
24. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancias de Créditos y Promedios de Licenciatura y Posgrado"**, que tenía como finalidad registrar y controlar las solicitudes de la comunidad estudiantil del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" para la emisión del documento donde avala el promedio de las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos acumulados respecto del total que conforma el plan de estudios de la licenciatura correspondiente o Programa de Posgrado; para la elaboración de Constancia de Créditos y Promedio, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
25. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancias de Créditos y Promedios de Licenciatura y Posgrado" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
26. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales para el Registro de Trayectoria Escolar de Licenciatura y Posgrado"**, que tenía como finalidad la elaboración de los documentos que acreditan la trayectoria escolar, créditos y estatus de la comunidad estudiantil de Licenciatura y Posgrado del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"; para la elaboración del historial académico de Licenciatura, elaboración de Constancia de Créditos y Promedios de Licenciatura, elaboración de Constancia de Créditos y Promedios de Posgrado, elaboración de historial académico Modelo 3-2-3, elaboración de historial académico de Posgrado, elaboración de Constancia de Créditos y Promedios e Historial Académico de Posgrado, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.



27. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales para el Registro de Trayectoria Escolar de Licenciatura y Posgrado" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
28. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales del Registro de Calificaciones de Estudiantes de las Licenciaturas a Distancia en el Sistema de Actas del IRC"**, que tenía como finalidad generar actas de calificaciones para la trayectoria académica de los estudiantes, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 18 de noviembre de dos mil veintidós.
29. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales del Registro de Calificaciones de Estudiantes de las Licenciaturas a Distancia en el Sistema de Actas del IRC" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
30. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales Sobre el Diagnóstico de Conocimientos Generales"**, que tenía como finalidad recabar las respuestas de seis áreas de conocimiento. para obtener un perfil académico de los estudiantes al ingresar al IRC, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 22 de noviembre de dos mil veintidós.
31. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales Sobre el Diagnóstico de Conocimientos Generales" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
32. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Contratación"**, que tenía como finalidad integrar los expedientes con los datos personales necesarios para la contratación, así como poder llevar a cabo el proceso administrativo de dicha contratación, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 10 de noviembre de dos mil veintidós.
33. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Contratación" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
34. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Proveedores"**, que tenía como finalidad generar una base de datos necesarios para la elaboración de los procesos de adquisiciones y la consecuente formalización de la relación contractual, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 10 de noviembre de dos mil veintidós.

35. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos”, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del “Sistema de Datos Personales de Proveedores” para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
36. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos de la Creación de Cuentas de Correos Institucionales”**, que tenía como finalidad generar la cuenta correspondiente dentro de la consola de administración de Google Workspaces de acuerdo con la información obtenida; recabar información indispensable para la creación y entrega de cuentas de correo institucional personales o de uso genérico dentro del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 18 de noviembre de dos mil veintidós.
37. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos”, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del “Sistema de Datos de la Creación de Cuentas de Correos Institucionales” para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
38. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos de Atención Psicológica”**, que tenía como finalidad integrar un expediente que contenga las fichas de apoyo psicológico y una base de datos de usuarios del servicio de atención psicológica, donde se registra la información de cada persona que solicita dicho servicio; el uso de los datos personales, generar informes requeridos por las autoridades y un control interno del eje cultura de salud, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
39. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos”, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del “Sistema de Datos de Atención Psicológica” para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
40. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos de Datos Personales de Talleres y Actividades Enfocadas a la Salud Emocional”**, que tenía como finalidad generar una base de datos en la cual se lleve un registro de datos físicos y digitales con la finalidad de contabilizar las asistencias y llevar un control de las personas beneficiadas con las actividades y talleres enfocados en la salud mental ofertada por el Programa de Universidad Saludable; generar informes requeridos por las autoridades y que el Programa de Universidad Saludable cuente con un registro de la comunidad que participa en las actividades del eje cultura de salud, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
41. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Rosario Castellanos”, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del “Sistema de Datos de Datos Personales de Talleres y Actividades Enfocadas a la Salud Emocional” para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.

42. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos de Datos Personales de Aplicación de la Prueba de Detección de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST)”**, que tenía como finalidad generar integrar un expediente para identificar a estudiantes, personal administrativo o docente del Instituto que consuman sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol; con el propósito de concientizar a la persona usuaria a comprender que el consumo de sustancias le pone en riesgo y en caso de tener un consumo alto, canalizar al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA); el uso de datos personales, en caso de que el usuario tenga un consumo alto, se canaliza al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México IAPA, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
43. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado **“Universidad Rosario Castellanos”**, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **“Sistema de Datos de Datos Personales de Aplicación de la Prueba de Detección de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST)”** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
44. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos del Diagnóstico Médico Automatizado”**, que tenía como finalidad integrar un perfil clínico, con el objeto de conocer factores de riesgo de cada uno de sus integrantes de la comunidad del Instituto y con ello, diseñar acciones de apoyo a la salud integral, así como generar informes requeridos por las autoridades y un control interno del eje cultura de salud, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
45. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado **“Universidad Rosario Castellanos”**, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **“Sistema de Datos del Diagnóstico Médico Automatizado”** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
46. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos Personales de Expedientes Deportivos”**, que tenía como finalidad contar con contactos de terceros en caso de una emergencia médica y tener un conocimiento general del estado de salud de las personas que solicitan el servicio de entrenamientos, con el fin de una mejor planeación de las actividades; el uso de los datos personales, para conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades y además de tener un control interno del Programa de Universidad Saludable, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
47. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado **“Universidad Rosario Castellanos”**, por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **“Sistema de Datos Personales de Expedientes Deportivos”** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
48. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **“Sistema de Datos Personales de Préstamo de Material Deportivo”**, que tenía como finalidad generar una base de datos de identificación que nos permitan la localización del material deportivo en préstamo; el uso de los datos personales, son para conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades y además de tener un control interno del Programa de Universidad Saludable, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.

49. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Préstamo de Material Deportivo" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
50. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del "**Sistema de Datos Personales de Control de Asistentes a los Eventos Estudiantiles**", que tenía como finalidad registrar la asistencia a los eventos estudiantiles que se realizan en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", elaboración de reportes, localización de personas en caso de que se genere otro evento, registro de datos para elaboración de constancias de participación. el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
51. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Control de Asistentes a los Eventos Estudiantiles" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
52. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del "**Sistema de Datos Personales de Control de Asistentes a los Eventos Estudiantiles**", que tenía como finalidad registrar la asistencia a los eventos estudiantiles que se realizan en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", elaboración de reportes, localización de personas en caso de que se genere otro evento, registro de datos para elaboración de constancias de participación. el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
53. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Control de Asistentes a los Eventos Estudiantiles" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
54. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del "**Sistema de Datos Personales de Solicitudes Administrativas**", que tenía como finalidad generar una base de datos en la que se registre el ingreso a la Secretaría General, localizar a los asistentes para dar respuesta a solicitudes, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
55. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Solicitudes Administrativas" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
- 

56. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado"**, que tenía como finalidad recabar los datos de identificación, electrónicos y académicos de estudiantes para realizar todos los procesos necesarios para gestionar la trayectoria escolar y generar informes requeridos por las autoridades, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
57. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **"Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado"** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
58. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico"**, que tenía como finalidad generar una base de datos de identificación, electrónicos, laborales y académicos de la comunidad docente y que presta servicios académicos al posgrado para realizar las gestiones de la Dirección de Investigación y Posgrado y cumplir los requisitos de contratación de personal, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 11 de noviembre de dos mil veintidós.
59. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **"Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico"** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
60. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Aspirantes al IRC"**, que tenía como finalidad recabar los Datos de identificación, electrónicos y académicos de aspirantes para su inscripción al Programa de ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC) y a las encuestas de satisfacción del mismo programa de ingreso; se usan para la gestión de datos de los aspirantes que realizan el procedimiento para el ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", administrar la trayectoria escolar y generar informes requeridos por las autoridades, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 22 de noviembre de dos mil veintidós.
61. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar algunos apartados del **"Sistema de Datos Personales de Aspirantes al IRC"** para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.
62. Que con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del **"Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral"**, que tenía como finalidad generar una base de datos como medio de identificación, exclusivamente para la actualización de información académica laboral del docente y la comunicación con las diferentes Unidades Académicas del IRC, el cual fue inscrito en Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) el 15 de mayo de dos mil veintitrés.
63. Derivado del Decreto de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Rosario Castellanos", por el cual se realizó un cambio en la normatividad aplicable, así como la reestructuración de las Unidades Administrativas que la conforman; resulta necesario actualizar

algunos apartados del "Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral" para dar cumplimiento a los principios que nos rigen y con ello seguir garantizando el debido tratamiento de los datos personales recabados, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en posesión de esta Universidad.

Con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

PRIMERO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales para Servicio Social y Titulación, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** Titulación y Obtención de Grado.

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Generar bases de datos, para el cotejo de historial académico, liberación de idioma, liberación de servicio social, revisión académica y revisión documental del expediente del estudiante de TSU, licenciatura y/o posgrado a fin de realizar el trámite de revisión de estudios e iniciar el proceso de obtención de Título y/o Grado Académico.

C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) **Transferencias**

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono fijo, celular, CURP, huella digital, clave de elector, firma, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, número de seguridad social, sexo, género y edad.

Datos académicos: Matrícula, grado académico, modalidad de estudios de egreso, programa académico concluido, Unidad académica, periodo de ingreso, periodo de egreso, nombre de la institución de procedencia, antecedentes académicos, entidad federativa de la institución, fecha de inicio y término de estudios de bachillerato, historial académico, carta de liberación de servicio social, carta de liberación de idioma, carta de no adeudo de materiales.

Modo de tratamiento: Mixto

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Certificación y Control, Jefatura de Unidad Departamental de Revisión de Estudios Profesionales y Posgrado, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión., Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

SEGUNDO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Inscripción y Reinscripción de Licenciatura, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Inscripción y Reinscripción de Licenciatura"
- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Integración de expedientes escolares, emisión de comprobantes de inscripción y reinscripción, registro de fichas escolares en plataforma SUBES, incorporación al régimen obligatorio del seguro social, invitaciones para eventos académicos y escolares, elaboración de constancia de estudios de licenciatura, constancia de créditos y promedios, historial académico de licenciatura, para realizar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos de la Universidad Rosario Castellanos.

- C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;

- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Aspirantes admitidos, Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono fijo, celular, CURP, huella digital, clave de elector, firma, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, número de seguridad social, sexo, género, y edad.

Datos académicos: Matrícula, grado académico, promedio de estudios de bachillerato, licenciatura, unidad académica, subsede, tipo de inscripción, semestre, grupo, modalidad, plan de estudios, clave de centro de trabajo (CCT) del bachillerato, escuela de procedencia de bachillerato.

Datos sensibles: Origen étnico o racial, datos referentes a la salud.

Datos electrónicos: Correo electrónico, usuario y contraseña para el ingreso al sistema de inscripción y reinscripción.

Datos patrimoniales: Egresos e ingresos.

Datos laborales: Centro de trabajo.

Modo de tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A"

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo

electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

TERCERO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancia de Estudios de Posgrado, en los siguientes rubros:

A) Denominación: Solicitud de Constancia de Estudios de Posgrado”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registrar y controlar las solicitudes de la comunidad estudiantil para la emisión del documento donde se hace constar el estatus del estudiante actualmente inscrito o reinscrito de posgrado en la Universidad Rosario Castellanos.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, CURP, sexo, teléfono de contacto y edad.

Datos académicos: Matrícula, posgrado, semestre, unidad académica.

Modo de tratamiento: Digital

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

CUARTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancias de Créditos y Promedios de Licenciatura y Posgrado, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Constancias de Créditos y Promedios de TSU, Licenciatura y Posgrado"
- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Registrar y controlar las solicitudes de la comunidad estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos para emisión del documento donde avala el promedio de las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos acumulados respecto del total que conforma el plan de estudios de técnico superior universitario, licenciatura correspondiente o programa de posgrado.

- C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

- D) **Transferencias**

-Secretaría de Educación Pública.

- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, CURP, sexo, teléfono de contacto, edad, género.

Datos académicos: Matrícula o folio completo, modalidad, unidad académica, turno, programa académico de TSU, licenciatura o posgrado, grupo y semestre.

Datos electrónicos: Correo electrónico

Modo de tratamiento: Mixto

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

QUINTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales para el Registro de Trayectoria Escolar de Licenciatura y Posgrado, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** "Para el Registro de Trayectoria Académica de TSU, Licenciatura y Posgrado.

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Registrar y controlar las solicitudes de la comunidad estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos para emisión del documento donde avala el promedio de las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos acumulados respecto del total que conforma el plan de estudios de técnico superior universitario, licenciatura correspondiente o programa de posgrado.

C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) **Transferencias**

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, CURP, sexo, teléfono de contacto, edad, género.

Datos académicos: Matrícula o folio completo, modalidad, unidad académica, turno, programa académico de TSU, licenciatura o posgrado, grupo y semestre.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento: Mixto.

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

SEXTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales del Registro de Calificaciones de Estudiantes de las Licenciaturas a Distancia en el Sistema de Actas del IRC, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** Registro de Calificaciones de Estudiantes de la Licenciatura a Distancia en el Sistema de Actas”
- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Registrar las calificaciones, gestionar los datos para establecer la trayectoria escolar, así como la elaboración de historiales académicos y constancias de los estudiantes de las Licenciaturas a Distancia

- C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

- D) **Transferencias**

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Estudiantil y Comunidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos en la modalidad a distancia.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, teléfono de contacto.

Datos académicos: Matrícula, posgrado, semestre, unidad académica, asignaturas cursadas, calificaciones.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento: Electrónico

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

SÉPTIMO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales Sobre el Diagnóstico de Conocimientos Generales, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** "Diagnóstico de Conocimientos Generales"

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Registrar las habilidades y conocimientos, de los estudiantes, para obtener un perfil académico de ingreso, para la conformación del expediente del estudiante de Licenciatura, así como elaborar los reportes requeridos por las autoridades competentes.

C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;

- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias

- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación de la Ciudad de México.
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Órganos Jurisdiccionales
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Coordinadora Nacional de Becas Bienestar Benito Juárez.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la CDMX.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Estudiantes seleccionados.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre completo.

Datos académicos: Matrícula, licenciatura, modalidad de estudios, unidad académica, puntaje, área, resultado, retroalimentación.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento: Electrónico

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Usuarios: Subdirección de Ingreso y Permanencia, Jefatura de Unidad Departamental de Control Escolar, Jefatura de Unidad Departamental De Servicios Escolares y Gestión, Auxiliar de Servicios Escolares, Administrativo "A".

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

OCTAVO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Contratación, en los siguientes rubros:

A) Denominación: "Capital Humano"

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar expedientes que permitan gestionar entrevistas, evaluaciones, y pruebas de selección utilizando la información de contacto, mismos que serán usados para validar la veracidad de la información y a su vez, permitirán analizar los respectivos perfiles de los candidatos para el puesto en base a sus habilidades y experiencia, formalizar los contratos de trabajo incorporarlos a los sistemas de nómina, asegurando el correcto pago de salarios, impuestos, y la gestión de beneficios laborales, así como para el correcto control de asistencias, horas trabajadas, permisos, ausencias, incidencias médicas, lo cual es fundamental para el cálculo preciso de la nómina.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Circular Uno 2019,
- Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios",
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y
- Ley Federal del Trabajo.

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Servicio de Administración Tributaria.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Junta de Conciliación y Arbitraje.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Personas físicas en proceso de contratación, colaboradores de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:



Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, sexo, CURP, edad, firma, RFC, número telefónico, clave de elector, fotografía, nacionalidad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, firma electrónica.

Datos laborales: Capacitación, referencias laborales.

Datos patrimoniales: Información fiscal, cuentas bancarias, seguros.

Datos académicos: Trayectoria educativa, título, cédula profesional.

Datos sensibles: Reporte de Enfermedades y Estado médico.

Datos afectivos: Nombre del padre, nombre de la madre.

Modo de tratamiento: Mixto

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Usuarios: Subdirección de Capital Humano, Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a Capital Humano y Líder Coordinador de Proyectos de Movimientos, así como el personal de administrativo adscrito a la Subdirección de Capital Humano.

Encargados: Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas

NOVENO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Proveedores"
- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Gestionar la información que suministran bienes o servicios a esta Universidad. Las finalidades son generar expedientes, actualizar la información de los proveedores, administrar y monitorear contratos proceso de facturación, gestión de cuentas por pagar y la emisión de cualquier tipo de pago.
- C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Circular Uno 2019,
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México;
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Personas físicas o en su caso representante legal o empleado de personas morales que celebre contratos

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, sexo, CURP, edad, firma, RFC, números telefónicos, clave de elector, fotografía, nacionalidad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, firma electrónica.

Datos laborales: Capacitación, referencias laborales.

Datos patrimoniales: Información fiscal, cuentas bancarias, seguros

Modo de tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Usuarios: Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos e Inventarios, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Abastecimientos, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y el Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes e Inventarios.

Encargados: Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72,

Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Medio

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas

DÉCIMO. - Se modifica el Sistema de Datos de la Creación de Cuentas de Correos Institucionales, en los siguientes rubros:

A) Denominación: “Creación de cuentas de correos institucionales”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Generar cuenta de correo oficial correspondiente, dentro de la consola de administración de Google Workspaces For Education para la comunicación interna y externa y así asegurar que las interacciones relacionadas con la Universidad Rosario Castellanos se realicen a través de canales controlados y seguros.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad estudiantil, académica y administrativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre y apellido.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Modo de tratamiento: Electrónico.

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Usuarios: Subdirección de Soporte técnico

Encargados: Google Workspaces For Education

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad: Básico

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas

UNDÉCIMO. - Se modifica el Sistema de Datos de Atención Psicológica, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Atención Psicológica"

- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar con fichas de atención psicológica, con el objetivo de abordar las sesiones necesarias para el seguimiento y atención psicológica de los pacientes, generar bases de datos de los consultantes para elaborar informes a las autoridades competentes.

- C) **Normatividad aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos.

- D) **Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Educativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, teléfono celular, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Credencial institucional, matrícula.

Datos sobre la salud: Estado físico o mental de las personas.

Modo de tratamiento: Mixto.

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Psicólogo 01, Psicólogo 02

Encargados: No aplica

H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, Técnicas y Administrativas

DUODÉCIMO. - Se modifica el Sistema de Datos de Datos Personales de Talleres y Actividades Enfocadas a la Salud Emocional, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** Talleres y Actividades Enfocadas a la Salud²²

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar con un registro de datos físicos y digitales de los asistentes, contabilizar las asistencias de los participantes para efecto de informes y un control de las personas beneficiadas con las actividades ofertadas por el Programa Universidad Saludable.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos.

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Educativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, teléfono celular, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficiales.

Datos académicos: Licenciatura, Unidad Académica

Modo de tratamiento: Mixto.

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Psicólogo 01, psicólogo 02, Médico 01, Médico 02.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa,

directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Medio

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas

DECIMOTERCERO. – Se modifica el Sistema de Datos de Datos Personales de Aplicación de la Prueba de Detección de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST), en los siguientes rubros:

A) Denominación: “Aplicación de la prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST).”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Generar una base de datos, así como un archivo clínico a través de formularios que permitan identificar y canalizar a personas de la Comunidad Estudiantil que consumen sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA)

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos.

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Educativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, teléfono particular, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos sobre la salud: Consumo de estupefacientes.

Modo de tratamiento: Mixto.

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Psicólogo 01, Psicólogo 02

Encargados: No aplica.

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas.

DECIMOCUARTO. - Se modifica el Sistema de Datos del Diagnóstico Médico Automatizado, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Diagnóstico y Atención Médica de la Universidad Rosario Castellanos.
- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Recabar datos personales de la comunidad estudiantil (estudiantes y administrativos de las diferentes áreas) de la Universidad Rosario Castellanos por medio presencial o en línea (encuesta de salud automatizada de los estudiantes de la Universidad Rosario Castellanos) con el objeto de contar con un perfil clínico.

- C) **Normatividad aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.

- Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos.

D) Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órgano Interno de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Educativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, teléfono celular, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Credencial institucional, matrícula.

Datos sobre la salud: Antecedentes patológicos heredofamiliares, antecedentes patológicos personales, antecedentes traumáticos, antecedentes gineco-obstétricos, antecedentes quirúrgicos, enfermedades crónico-degenerativas prevalentes, enfermedades crónicas prevalentes, alergias, información higiénico-dietética, actividad física.

Datos Biométricos: Peso, talla, índice de masa corporal, circunferencia abdominal, de cintura y cadera, datos somatométricos.

Modo de tratamiento: Electrónico.

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Médico 01, Médico 02, Promotor Escolar "B"

Encargados: No aplica.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Físicas, técnicas y administrativas.

DECIMOQUINTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Expedientes Deportivos, en los siguientes rubros:

A) Denominación: “Para la Participación al Eje de Cultura del Deporte”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Generar una base de datos que permita identificar y rastrear al estudiante, personal administrativo y/o usuarios externos inscrito en el eje de cultura del deporte y obtener información específica en relación con los criterios de los eventos deportivos, prácticas deportivas y programas de entrenamiento, siendo estos datos de apoyo para el control y atención a la comunidad.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.
- Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Lineamientos para la participación en Programas de Entrenamiento y Prácticas Deportivas de la Universidad Rosario Castellanos.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos.

D) Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Integrantes de la comunidad estudiantil que incluye estudiantes de cualquier modalidad de estudio, docentes, administrativos de todas las áreas de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de identificación: Nombre, fecha de nacimiento, edad, CURP, Nacionalidad, domicilio, nacionalidad, teléfono particular, teléfono celular, nombres de familiares, teléfonos de familiares, fotografía, firma.

Datos electrónicos: Correo electrónico, correo electrónico institucional.

Datos laborales: Número de empleado, unidad administrativa a la cual se encuentra adscrito.

Datos académicos: Unidad académica, licenciatura, posgrado y/o doctorado, matrícula, comprobante de registro y/o credencial.

Datos sensibles: Enfermedades o padecimientos crónicos, medicamentos, alergias, lesiones crónicas, discapacidad, intervenciones quirúrgicas, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis, orientación sexual.

Modo de tratamiento: Mixto.

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Titular del Programa de Universidad Saludable, Promotor escolar "B"

Encargados: No aplica.

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Técnicas, físicas y administrativas.

DECIMOSEXTO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Préstamo de Material Deportivo, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Préstamo de Material Deportivo"

- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Generar una base de datos de identificación que nos permitan la localización del material deportivo en préstamo; el uso de los datos personales, son para conocer el nivel de actividad física de la comunidad educativa y generar informes requeridos por las autoridades, contar con un control interno del Programa de Universidad Saludable.

- C) **Normatividad aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.

- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.

D) Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Educativa

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos de identificativos: Nombre completo, Firma.

Datos académicos: Unidad académica, Licenciatura, posgrado y/o doctorado, grupo o área, matrícula.

Modo de tratamiento: Mixto.

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Subdirección de Seguimiento Institucional.

Usuarios: Titular del Programa de Universidad Saludable; Preparadores Deportivos.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Medio

Mecanismos de protección aplicables. Administrativas, técnicas y Físicas.

DECIMOSEPTIMO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Control de Asistentes a los Eventos Estudiantiles, en los siguientes rubros.

A) Denominación: "Gestión de actividades y eventos de cultura de paz."

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Registrar la asistencia a los eventos estudiantiles que se realizan en la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México; elaboración de informes de trabajo con fines estadísticos; realizar el llenado de un formato de contención emocional relacionado con las personas integrantes de la Comunidad Educativa que presenten casos especiales, así como suscribir actas de compromiso y mutuo respeto.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Código de Conducta de la Ciudad de México;

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad educativa de la Universidad Rosario Castellanos.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, edad, firma.

Datos laborales: Ocupación, número de empleado.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Grupo, Licenciatura, Matrícula, Modalidad del sistema educativo, Turno, Unidad Académica.

Datos sensibles: Género, Orientación Sexual (pertenencia a la comunidad LGBT+), Pertenencia a grupo(s) vulnerable(s): (LGBT+, Pueblo/Barrio originario, Afrodescendiente, Discapacidad, Es hablante de una lengua Indígena, Otro),

Modo de tratamiento de los datos personales: Mixto.

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Secretaría General.

Usuarios: Subdirección de Cultura de Paz, Igualdad y Equidad de Género; personal administrativo adscrito a la Subdirección.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad: Alto

Mecanismos de protección aplicables. Técnicas, físicas y administrativas.

DECIMOCTAVO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes Administrativas, en los siguientes rubros

A) Denominación: "Solicitudes Administrativas y Trámites de Seguimiento de Trayectoria Escolar".

B) Finalidad o finalidades y usos previstos: Generar bases de datos de registro de ingreso de estudiantes o particulares a las instalaciones de la Secretaría General, dar contestación a las solicitudes, peticiones, cartas de no adeudo de materiales, seguimiento de la trayectoria escolar

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Estudiantil de la Universidad Rosario Castellanos y particulares.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, edad, sexo. Firma

Datos académicos: Programa académico, Matrícula, Modalidad del sistema educativo, Unidad Académica, Ciclo de término.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Modo de tratamiento de los datos personales: Mixto.

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Secretaría General.

Usuarios: Subdirección de Unidades Académicas, Jefatura de Unidad Departamental de Órganos Colegiados y Política Institucional, Personal de nómina educativa de apoyo a Secretaría General.

Encargados: No aplica

H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad: Medio

Mecanismos de protección aplicables. Administrativas, Físicas y Técnicas.

DECIMONOVENO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** "Gestión Escolar de Posgrado"

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Recabar los datos de identificación, electrónicos y académicos de estudiantes de posgrado para realizar los procesos necesarios para gestionar la trayectoria escolar, de ingreso, permanencia y egreso para generar informes estadísticos requeridos por las autoridades.

C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;

- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad estudiantil.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, domicilio, teléfono local y celular, nacionalidad, RFC, fotografías.

Datos académicos: Título profesional, cédula del último grado de estudios, carrera y escuela de procedencia.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos laborales: Trayectoria laboral.

Modo de tratamiento: Electrónico

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Investigación y Posgrado.

Usuarios: Subdirección de Posgrados, Subdirección de Investigación, Jefatura de doctorados, Jefatura de Maestrías en Educación, Jefatura en Maestrías en Interculturalidad, Jefatura de Especialidades, Coordinadora de Educativa a Distancia, Administrador de Plataforma para posgrado, Docentes adscritos a la Dirección de Investigación y Posgrado.

Encargados: No aplica

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

VIGÉSIMO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Registro de Datos de Personal Académico, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** “Registro de Datos del Personal Académico de Posgrado”

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** previstos: Generar una base de datos de identificación, electrónicos, laborales y académicos de la comunidad docente y que presta servicios académicos al posgrado para realizar las gestiones de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado y cumplir los requisitos de contratación de personal.

C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) **Transferencias**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Comunidad Académica y prestadores de servicios profesionales con de la Universidad Rosario Castellanos

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, domicilio, teléfono local y celular, nacionalidad, RFC.

Datos académicos: Título o cédula del último grado de estudios, carrera y escuela de procedencia.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos laborales: Trayectoria laboral.

Modo de tratamiento: Electrónico

- G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Investigación y Posgrado.

Usuarios: Subdirección de Posgrados, Subdirección de Investigación, Jefatura de doctorados, Jefatura de Maestrías en Educación, Jefatura en Maestrías en Interculturalidad, Jefatura de Especialidades, Coordinadora de Educativa a Distancia, Administrador de Plataforma para posgrado.

Encargados: No aplica

- H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

- I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

VIGESIMOPRIMERO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Aspirantes al IRC, en los siguientes rubros:

- A) **Denominación:** "Aspirantes a la URC"

- B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Recabar los Datos de los aspirantes para su inscripción al Programa de ingreso a la Universidad Rosario Castellanos (PIRC), llenado de encuestas de satisfacción del mismo programa de ingreso; cuya finalidad es la gestión de datos de los aspirantes que realizan el procedimiento para el ingreso a la Universidad Rosario Castellanos, administrar la trayectoria escolar, así como contar con un medio contacto para notificaciones relacionados con el proceso de inscripción así como generar informes requeridos por las autoridades.

- C) **Normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

- D) **Transferencias**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales:** Personas Aspirantes interesadas en ingresar a la Universidad Rosario Castellanos.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos identificativos: Nombre, fecha de nacimiento, CURP y domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos laborales: Situación laboral.

Datos sensibles: Pertenencia a un pueblo originario o hablante de lengua indígena.

Datos académicos: Escuela de procedencia y promedio obtenido en bachillerato.

Modo de tratamiento: Digital.

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección de Innovación.

Usuarios: Subdirección de Innovación Digital, Subdirección de Innovación Educativa.

Encargados: No aplica

H) **Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

I) **Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.**

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

VIGESIMOSEGUNDO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral, en los siguientes rubros:

A) **Denominación:** "Identificación de Trayectoria Académico-Laboral"

B) **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar con datos de la comunidad docente y que presta servicios profesionales a la Universidad Rosario Castellanos, en cada una de sus Licenciaturas, en sus diversas modalidades, con el propósito de tener una mejor comunicación con cada uno de ellos, a su vez conocer y dar seguimiento a las actividades que realizan, y las cargas académicas con las que cada uno cuenta.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley General de Educación;
- Ley de Educación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Código de Conducta de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico de la Universidad "Rosario Castellanos" de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos

D) Transferencias

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órgano Interno de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

J) Personas físicas o grupos de personas sobre las que recaben o traten datos personales: Comunidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos.

K) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, fecha de nacimiento, número telefónico, CURP, RFC y domicilio.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos laborales: Cargo, Tipo de contratación, Unidad académica a la que pertenece.

Modo de tratamiento: Mixto

L) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad Rosario Castellanos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos.

Usuarios: Subdirección de Planes y Programas de estudio, Coordinación de Licenciaturas, Subdirección de Desarrollo de Personal Académico.

Encargados: No aplica

M) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Rosario Castellanos ubicada en Cracovia no. 72, Torre A, piso 1, oficina 101, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, en el correo

electrónico unidad_transparencia@rcastellanos.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

N) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Medidas físicas, técnicas y administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales para Titulación y Obtención de Grado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Inscripción y Reinscripción de Licenciatura”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Solicitud de Constancia de Estudios de Posgrado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Constancias de Créditos y Promedios de TSU, Licenciatura y Posgrado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEXTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales Para el Registro de Trayectoria Académica de TSU, Licenciatura y Posgrado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema

de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales del Registro de Calificaciones de Estudiantes de la Licenciatura a Distancia en el Sistema de Actas”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

OCTAVO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales del Diagnóstico de Conocimientos Generales”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

NOVENO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Capital Humano”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Proveedores”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

UNDÉCIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Creación de cuentas de correos institucionales”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DUODÉCIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Atención Psicológica”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOTERCERO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Talleres y Actividades Enfocadas a la Salud”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOCUARTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación

del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Aplicación de la prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST)”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOQUINTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Diagnóstico y Atención Médica de la Universidad Rosario Castellanos”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOSEXTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales Para la Participación al Eje de Cultura del Deporte”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOSÉPTIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Préstamo de Material Deportivo”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMOCTAVO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Gestión de actividades y eventos de cultura de paz”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DECIMONOVENO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Solicitudes Administrativas y Trámites de Seguimiento de Trayectoria Escolar”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Gestión Escolar de Posgrado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

VIGÉSIMOPRIMERO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la

Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Registro de Datos del Personal Académico de Posgrado”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

VIGÉSIMOSEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Aspirantes a la URC”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

VIGÉSIMOTERCERO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 69 cuarto párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, realice la Modificación del Sistema de Datos Personales ahora denominado **“Sistema de Datos Personales de Identificación de Trayectoria Académica Académico-Laboral”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

VIGÉSIMOCUARTO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de los Diversos Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos de conformidad con los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

VIGÉSIMOQUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2024



DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
Directora General de la Universidad Rosario Castellanos